
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A V.M.B., Y.C.F. y J.C.F -terceros interesados-. En el juicio de amparo directo 152/2019, promovido por REYNA VEGA BENITO, por propio derecho, contra la sentencia de veintitrés de abril de dos mil trece, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca **155/2013** relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso **283/2011** y acumulado **7/2012** del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huauchinango, Puebla, instruido por los delitos de corrupción de menores y explotación sexual, en agravio de V.M.B., Y.C.F. y J.C.F, ustedes tiene el carácter de terceros interesados, atento a su condición de parte agraviada por el referido delito y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponde -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, trece de agosto de dos mil veinte.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Liliana Santos Gómez.
Rúbrica.

(R.- 497780)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
46
DC 927/2019

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinte de febrero de dos mil veinte, dictado en el juicio de amparo directo DC 927/2019, promovido por Villautos Norte, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, se dictó un auto que en síntesis ordena:

"...se ordena emplazar por medio de EDICTOS a la parte tercera interesada José de Jesús Reyes Sánchez, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional..."

...hágasele saber que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, apercibido que en caso omiso, se continuará con el procedimiento del mismo..."

Respetuosamente, reitero a usted mi atenga y distinguida consideración.

Ciudad de México, veinticinco de febrero de dos mil veinte.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Claudia Geraldina Camacho Castillo.
Rúbrica.

(R.- 498224)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1110/2019
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO INTERESADA.

- **J.F.C.**
- **C.L.F.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1110/2019-PJ**, promovido por **Pedro Castillo Amaya**, contra actos del **Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en el Estado de Guerrero y otras autoridades**, se ha señalado a dichas personas con el carácter de terceros interesados en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintiuno de agosto de dos mil veinte**, se ordenó emplazarlos por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a veintiuno de agosto de dos mil veinte.

El Secretario del Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, en funciones de Juez.

Lic. Marco Antonio Elizalde Guerrero.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Guillermo Silva Vélez.

Rúbrica.

(R.- 498242)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio a los terceros interesados Zenaida Palacios de la Arriaga y Mario Enrique Leautaud.

Amparo 1314/2019, promovido por Condominio Marina del Rey, contra el acto reclamado al Juez Cuarto de lo Civil de Puerto Vallarta, Jalisco, que consiste en el auto de 03 de junio de 2019, únicamente, en lo concerniente a la desestimación de la revocación interpuesta contra el auto de uno de marzo del mismo año, en el expediente 268/2015 del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil del Puerto Vallarta, Jalisco. Por acuerdo de 11 de noviembre de 2019 se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados Zenaida Palacios de la Arriaga y Mario Enrique Leautaud, mediante edictos. Se señalaron las 12:14 del 21 de septiembre de 2020 dos mil veinte, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado, dentro de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso b), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide en Zapopan, Jalisco, a 04 de septiembre de 2020.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

María del Rosario Muñoz Macías

Rúbrica.

(R.- 498557)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

TERCERO INTERESADO: Mirna Aracely Pacheco Ham.
 EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE.

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 539/2019, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR MARIANA NOEMÍ SEGOVIA VILLANUEVA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO ELMER ORLANDO GONZÁLEZ HERRERA, CONTRA EL LAUDO DE CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN COZUMEL, QUINTANA ROO, EN EL JUICIO LABORAL 78/2016; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de trece de marzo de mil veinte, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercera interesada Mirna Aracely Pacheco Ham, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; asimismo, en su oportunidad, fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
 Cancún, Quintana Roo, a 07 de septiembre de 2020.
 Secretario del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.
Lic. Anibal Sánchez López.
 Rúbrica.

(R.- 498650)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

En autos juicio **MERCANTIL ORDINARIO**, expediente **2921/2016** promovido por **CAÑAVERAL PRODUCE, S.P.R. DE R.L.** y **HACIENDA EL MIRADOR DEL NEVADO, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **VBM GIUMARRA, S. DE R.L. DE C.V.**; por este conducto:

Cítese a la parte demandada VBM GIUMARRA, S. DE R.L. DE C.V., por conducto de quien acredite ser su representante legal o persona con las facultades suficientes para absolver posiciones, para el desahogo de las siguientes pruebas:

a) **CONFESIONAL DE POSICIONES**, ofertada por la **parte actora** en su escrito de ofrecimiento de pruebas **bajo el número 05 cinco**, a las **9:45 NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA 15 QUINCE DE OCTUBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE**, se ordena citar al absolvente para que comparezca el día y la hora señalado, a absolver posiciones que le formulara su contraria, apercibido que de no comparecer sin causa justa y para el caso se exhiba pliego de posiciones se les declara por confeso de las posiciones que se califiquen de legales.

b) **RECONOCIMIENTO**, ofertado por la **parte actora**, bajo punto **número 06 seis**, se señalan las **09:45 NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA 16 DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE**, para que reconozca el contenido de los documentos señalados por la parte actora y oferente de esta prueba, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer el día y hora señalado se le tendrá por reconocido el contenido de los documentos manifestados por la parte actora.

***Publíquese 03 tres edictos consecutivos en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN",**

Zapopan, Jalisco, a 24 veinticuatro de agosto de 2020 dos mil veinte
 Secretario de Acuerdos.

Licenciada Lorena Rios Cervantes
 Rúbrica.

(R.- 498823)